



Propuesta de materiales y documentos
electorales que integran el Paquete Electoral
Postal para el Voto de las Mexicanas y los
Mexicanos Residentes en el Extranjero
Procesos Electorales Locales 2021-2022

Diciembre de 2021

1. Presentación

El pasado 27 de agosto de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1449/2021, el “Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Locales 2021-2022”, en cuyo Cronograma de Actividades, en el punto 4.2.1, se establecen las fechas para el diseño de modelos de los elementos que integran el Paquete Electoral Postal (PEP).

En esa misma fecha, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1470/2021, entre otras cuestiones, los “Lineamientos para la organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022”, que establecen las bases y procedimientos para la organización del voto postal de las y los ciudadanos residentes en el extranjero en los Procesos Electorales Locales (PEL) 2021-2022, así como las actividades que, para tales efectos, realizarán de forma coordinada el INE y los Organismos Públicos Locales (OPL) de las entidades de Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas.

El numeral 10 de los Lineamientos señalan que, para el ejercicio del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE), el INE y los OPL implementarán, atendiendo lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Reglamento de Elecciones (RE) y los Lineamientos, la modalidad del voto por la vía postal para las personas ciudadanas que hayan quedado inscritas en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) y que hayan elegido emitir su sufragio por esta vía.

El numeral 13 de los mismos Lineamientos, disponen que los OPL serán responsables del diseño y producción de los elementos que integran el PEP y demás documentación y materiales electorales, previa validación del INE, excepto tratándose del Sobre-PEP y el Sobre-Postal-Voto, que serán proporcionados al INE por el servicio de mensajería de conformidad con el numeral 12, inciso d) de los Lineamientos; y a más tardar el 17 de diciembre de 2021, el INE verificará que la documentación y materiales electorales que sean emitidos por los OPL antes del 1º de diciembre de 2021, cumplan con las especificaciones técnicas y de contenidos establecidos en el RE, sus Anexos, los Lineamientos y demás disposiciones que emita.

Por su parte, el numeral 14 de los propios Lineamientos, señalan que una vez que el INE haya confirmado que los documentos y materiales remitidos por el OPL cumplen con las especificaciones técnicas y de contenido, los Consejos de los OPL los aprobarán a más tardar el 31 de diciembre de 2021, y ordenarán su impresión y producción a más tardar el 15 de abril de 2022, con la finalidad de integrar los PEP.

En ese sentido, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), se elaboró el documento “Recomendaciones sobre Especificaciones Técnicas del Sobre-Voto y del instructivo que integran el Paquete Electoral Postal, Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Locales 2021-2022”, mismo que fue presentado el 25 de octubre de 2021 en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (COVE) y, posteriormente en la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo integrado por el INE y por los OPL con VMRE en los PEL 2021-2022.

1.1. Sobre-Voto e instructivo para votar desde el extranjero

De conformidad con los Lineamientos previamente citados y con la ruta de validación y aprobación establecida en el apartado 3.3 de las “Recomendaciones sobre Especificaciones Técnicas del Sobre-Voto y del instructivo que integran el Paquete Electoral Postal, Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Locales 2021-2022”, entre el 29 y 30 de noviembre, los OPL de Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas enviaron para revisión del INE, los modelos de Sobre-Voto e Instructivo para votar desde el extranjero.

En ese sentido, a partir del 29 de noviembre, la DERFE inició la revisión de los materiales recibidos, y entre el 30 de noviembre y 2 de diciembre, hizo llegar observaciones a fin de ajustar los modelos a las especificaciones técnicas, así como algunas sugerencias para mejorar los modelos en cuestión, mismos que fueron remitidos nuevamente a la DERFE para su presentación en la Primera Sesión Ordinaria de la COVE y subsecuente validación.

En virtud de lo anterior, se presentan los modelos de Sobre-Voto e Instructivo para emitir el sufragio por la vía postal desde el extranjero, de los OPL de:

- Aguascalientes
- Durango
- Tamaulipas
- Oaxaca